



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00216614-UNC-ME#SAE

---

VISTO

Lo solicitado por la Coordinación del Plan de Asistencia Social Solidaria, referente a una ayuda económica para el estudiante de la Facultad de Ciencias Médicas Jorge Gerardo LIMPITAY DNI 34.312.023, a los efectos de realizarse una colangiografía + RMN de abdomen + RMN de pelvis;

Y CONSIDERANDO:

Que a orden 3 del expediente de referencia la Coordinadora del Plan informa que el resonador del prestador Resonancias del Centro S.A no se encuentra en funcionamiento para los estudios requeridos; siendo esta institución la única prestadora con convenio vigente donde los afiliados se pueden efectuar esta clase de estudios;

Que es función del Plan proveer a la asistencia de los estudiantes de la Universidad;

Que de acuerdo a lo informado por Auditoría Médica en el orden 9 y los antecedentes presentados, los estudios requeridos corresponden con los antecedentes clínicos del afiliado;

Que en el orden 27 del expediente corre la intervención del Departamento de Servicio Social de la Dirección de Inclusión Social en el cual se elabora el respectivo informe socio económico donde la Lic. en Trabajo Social Susana Ayala recomienda contribuir a la cobertura de la práctica referida en hasta el 90% del total de la misma;

Que la Dirección de Administración informa a orden 22 que el Plan de Asistencia Social Solidario (P.A.So.S.) cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender el gasto, y se han cumplimentado las normativas vigentes en materia de administración universitaria;

Que quien suscribe, luego de la valoración de las constancias ha atendido las razones expuestas, y por lo tanto se decide que por única vez y en forma extraordinaria se acceda a lo solicitado y se otorga una ayuda económica para atender en parte los gastos derivados del problema de salud del estudiante;

Por ello,

## EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

### RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR lo actuado y autorizar con carácter de excepción y por única vez, que por Administración de P.A.So.S., se haga efectiva una ayuda económica por un monto de hasta Pesos Dieciocho Mil C/00/100 (\$ 18.000,00), al estudiante de la Facultad de Ciencias Médicas Jorge Gerardo LIMPITAY DNI 34.312.023, a los efectos de colaborar con la realización de una colangiografía + RMN de abdomen + RMN de pelvis.

ARTICULO 2º: Disponer que el estudiante Jorge Gerardo LIMPITAY DNI 34.312.023 acredite el uso de los fondos recibidos mediante la presentación de copia de la factura en el Departamento de Tesorería de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

ARTICULO 3º: Imputar el egreso por un importe total de Pesos Dieciocho Mil C/00/100 (\$ 18.000,00) a la Partida Presupuestaria:

A.0001.047.000.004.11.07.03.00.02.00.5.1.4.0000.1.21.3.4

ARTICULO 4º: Protocolícese, comuníquese a la Coordinación del Plan de Asistencia Social Solidaria, al interesado, y a la Administración del Plan. Dése cuenta al Comité del Plan de Asistencia Social Solidaria. Cumplido, Archívese.